



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MAYRA ALEJANDRA CEPEDA ROMERO
DEMANDADO:	WALTER ANTONIO MÉNDEZ SALAS
RADICACIÓN:	2021-00525
ASUNTO:	REQUIERE

Previo a continuar con el trámite procesal, se hace necesario requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que el requisito allí indicado no se encuentra en el expediente, y de esta forma poder continuar con el trámite procesal correspondiente.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que en el termino de ejecutoria, de cumplimiento a lo dispuesto en el al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 3 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 43
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA